



2020 - Año del General Manuel Belgrano

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos que corresponda, brinde a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la siguiente información:

1.- Si el Ministerio de Educación de la Nación a través del Consejo Federal de Educación ha implementado políticas para el sostenimiento de la continuidad pedagógica como consecuencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO). En caso afirmativo, especificar las medidas adoptadas y las modalidades educativas impartidas por cada una de las provincias.

2.- Mencionar si el Ministerio de Educación de la Nación a través del Consejo Federal de Educación tiene el detalle de la cantidad de niñas, niños y adolescentes que a raíz del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) han perdido vínculo con la escuela. En caso afirmativo, especificar la cantidad de niñas, niños y adolescentes por provincia y por nivel de escolaridad que hayan abandonado las instituciones escolares. Además, detallar las medidas que se están tomando en conjunto con las distintas jurisdicciones para evitar que los estudiantes abandonen la escolaridad, como así también especificar el presupuesto destinado para dichas acciones y si el Estado Nacional va a transferir recursos a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para apoyar el desarrollo de políticas destinadas a la retención de los alumnos con riesgo de abandono escolar.

3.- Informar los avances a la fecha del Programa Nacional Asistiré, que se encuentra en la órbita del Ministerio de Educación de la Nación, detallando la cantidad de jurisdicciones, escuelas y estudiantes alcanzados, como así también el estado de ejecución de los fondos destinados por el Banco Mundial para la implementación del mencionado Programa.

4.- Indicar si el Ministerio de Educación de la Nación a través del Consejo Federal de Educación ha relevado la cantidad de niñas, niños y adolescentes que han cumplimentado las consignas educativas en el marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO). En caso afirmativo, identificar por jurisdicción la cantidad de niñas, niños y adolescentes que sostuvieron la escolaridad a través de materiales impresos elaborados por el Ministerio de Educación Nacional, materiales impresos elaborados por las provincias, programas con contenido educativo vía TV, radio y/o plataformas web.

5.- Informar si el Ministerio de Educación de la Nación se encuentra trabajando coordinadamente con el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) en el marco del Programa de acceso a conectividad para instituciones públicas (Resolución ENACOM 738/2020). En caso afirmativo, indicar si se ha desarrollado un cronograma para la cobertura del 100 % de la conectividad de los establecimientos educativos del país, como así también si se han desarrollado indicadores para monitorear la calidad de los servicios y las prestaciones.

6.- Cantidad y precisión de los fondos ejecutados a la fecha, identificado por provincia, en el marco del Plan Federal Juana Manso dependiente de la órbita del Ministerio de Educación de la Nación.

7.- Informar si el Ministerio de Educación de la Nación ha realizado un relevamiento de los avances en las reformas edilicias de las instituciones escolares en el marco del Protocolo aprobado mediante resolución del Consejo Federal de Educación N° 364/2020. En caso afirmativo, especificar la cantidad de obras realizadas por provincia y el presupuesto ejecutado.

Firmante: **LOSPENNATO**, Silvia

Co-Firmantes: **MORELES GORLERI**, Victoria

AUSTIN, Brenda

AYALA, Aída

BERISSO, Hernán

CACERES, Adriana

DEL CERRO, Gonzalo

ENRIQUEZ, Jorge

GARCIA DE LUCA, Sebastián

JOURY, Mercedes

MENDOZA, Josefina

PICCOLOMINI, Carla

POLLEDO, Carmen

QUETGLAS, Fabio

STEFANI, Héctor

FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

Traemos a consideración de este cuerpo un pedido de informe a efectos de conocer las gestiones llevadas a cabo por el Ministerio de Educación de la Nación en el marco de la continuidad pedagógica a raíz del *“Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO)”* como consecuencia de la Pandemia de Covid-19.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) considerando al virus Covid-19 como una pandemia, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el DECNU-2020-260-APN-PTE - Coronavirus (Covid-19) por medio del cual declaró *“la emergencia pública en materia sanitaria por el plazo de UN (1) año”*.

En tal contexto, mediante RESOL-2020-108-APN-ME el Ministerio de Educación de la Nación, el Consejo Federal de Educación en coordinación con los organismos competentes jurisdiccionales, estableció la suspensión del dictado de las clases presenciales en los niveles inicial, primario y secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior a partir del 16 de marzo del corriente año.

A su vez, el Ministerio mencionado puso a disposición el Programa *“Seguimos Educando”* para asegurar la continuidad de las actividades de enseñanza y la distribución de los recursos y/o materiales. Este programa consiste en: a) una plataforma web (www.seguimoseducando.gob.ar); b) recursos educativos encontrados en www.educ.ar; c) emisión de programación audiovisual a través de las señales de la Secretaría de Medios y Comunicación Pública; y d) *“Producción y distribución de material impreso para las comunidades educativas sin acceso a internet, priorizando a aquellas en situación de aislamiento, ruralidad y contextos de alta vulnerabilidad social”*.

El 19 de marzo del 2020, el Poder Ejecutivo Nacional estableció por medio del DECNU-2020-297-APN-PTE el ASPO para todo el territorio del país, con el objetivo de proteger la salud pública, desde el 20 de marzo hasta *“el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica”*.

Desde mediados de marzo cerca de 10 millones de estudiantes y 900 mil docentes de todos los niveles dejaron de encontrarse en las aulas.

El cierre de las escuelas, incluso cuando es temporal, es problemático ya que repercute en los logros de aprendizaje e interrumpe también el acceso a otros servicios y apoyos, ampliando así las brechas de desigualdad.

Mientras que la pandemia agudiza la grave situación económica de los ingresos de las familias, la crisis trae aparejadas consecuencias que repercuten directamente en la niñez y en su aprendizaje.

Se ha documentado la evidencia del impacto, que tiene en el aprendizaje, por el cierre prolongado de las escuelas. *Un terremoto en Pakistán en 2005 dejó escuelas cerradas por catorce semanas, cuatro años más tarde, los estudiantes afectados tenían peor desempeño escolar, a excepción de aquellos que tenían madres con un nivel educativo relativamente alto* (We Have to Protect the Kids, by Jishnu Das, Benjamin Daniels, and Tahir Andrabi).

Las proyecciones realizadas en Chile estiman que un escenario de diez meses de suspensión de clases presenciales, un ciclo lectivo completo, podría significar una caída del 95 % de los aprendizajes esperados para un año para estudiantes del quintil más pobre, frente a una caída del 64 % entre los más ricos. En tal sentido, un escenario de suspensión extendida de clases presenciales profundiza las desigualdades, con algunos efectos que pueden ver hoy y otros que tardarán en ser evidentes (IMPACTO DEL COVID-19 EN LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y ESCOLARIDAD EN CHILE. Análisis con base en herramienta de simulación proporcionada por el Banco Mundial. Agosto 2020).

Recientemente UNICEF Argentina confeccionó una encuesta para medir el impacto de la pandemia en los hogares argentinos. En dicho trabajo estimó que para fin de año la pobreza alcanzaría un 58,6 % entre niñas, niños y adolescentes y que la pobreza extrema rondaría el 16,3 %. En términos de volúmenes de población, esto implicaría que entre 2019 y 2020 la cantidad de niñas, niños y adolescentes pobres pasarían de 7 a 8,3 millones.

El Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Universidad Católica Argentina (UCA) advierte que en el 12 % de los hogares, los familiares no pueden ayudar a las niñas, niños y adolescentes con las tareas escolares por falta de conocimientos y que en los hogares monoparentales se expresan aún más las dificultades para el acompañamiento escolar.

Según la ONU, las simulaciones en los países en desarrollo demostraron que, sin medidas correctivas, una pérdida de un tercio del aprendizaje durante el tercer grado provocará que el 72 % de los estudiantes se queden tan rezagados que para el décimo grado habrán abandonado: *“Las pruebas empíricas demuestran que los niños de los hogares de los quintiles más pobres tienen muchas menos probabilidades de completar la enseñanza primaria y el primer ciclo de la secundaria que los del quintil más rico”*. Esos cierres hacen que las niñas y las adolescentes sean más vulnerables al matrimonio infantil, el embarazo y la violencia de género; todas esas situaciones reducen sus probabilidades de continuar con los estudios.

A su vez, UNICEF señaló que cerca de un 10 % de las niñas, niños y adolescentes manifiestan que quizás no regresen cuando abran las escuelas lo que representa cerca de un millón de estudiantes.

La Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica (realizado entre 5 mil directivos y 25 mil docentes) reveló que el 46 % de los hogares cuenta con acceso fijo de buena calidad a Internet y que el 53 % de los hogares no cuenta con una computadora para uso educativo. El problema se agrava al reportar la situación de los docentes: casi el 80 % tiene problemas de conectividad y el 66 % de equipamiento.

La Fundación Voz, enfatiza que a las niñas, niños y adolescentes que hoy se registran como *“ausentes, desconectados”* hay que sumarles los que, posiblemente, al finalizar el ASPO, y aún habiendo continuado con sus clases *“virtuales”* se vean obligados a *“abandonar”* porque tengan que ayudar a las familias a la recuperación económica post pandemia.

Las desigualdades identificadas por las que se encuentran atravesando niñas, niños y adolescentes, afectan derechos constitucionales, Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional y Leyes que hacen necesario una intervención expedita por parte del Poder Ejecutivo Nacional en coordinación con las Provincias.

En dicho marco, es de resaltar que el artículo 14 de la Constitución Nacional establece el derecho de todos los habitantes a aprender y la Convención de los Derechos del Niño en sus artículos 28 y 29 establece que los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho.

Mientras que, la Ley N° 26.206 de Educación Nacional tiene por objeto regular el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella. En su artículo 3 se establece que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico - social de la Nación.

Ahora bien, la Ley N° 27.078, en su artículo 1 establece de interés público el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las Telecomunicaciones, y sus recursos asociados, sosteniendo que es objeto de la misma *“posibilitar el acceso de la totalidad de los habitantes de la República Argentina a los servicios de la información y las comunicaciones en condiciones sociales y geográficas equitativas, con los más altos parámetros de calidad”*.

Por último, el artículo 12 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que: *“1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. 2. Entre las medidas*

que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para: a. La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños; b. El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente; c. La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; d. La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad”.

Siendo la educación un elemento fundamental para pensar en el progreso futuro, generador de capital humano, principal mecanismo de reducción de desigualdades y generador de oportunidades, no debemos permitirnos como representantes de esta Honorable Cámara que las brechas ya existentes se sigan ampliando.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmante: **LOSPENNATO**, Silvia

Co-Firmantes: **MORELES GORLERI**, Victoria

AUSTIN, Brenda

AYALA, Aída

BERISSO, Hernán

CACERES, Adriana

DEL CERRO, Gonzalo

ENRIQUEZ, Jorge

GARCIA DE LUCA, Sebastián

JOURY, Mercedes

MENDOZA, Josefina

PICCOLOMINI, Carla

POLLEDO, Carmen

QUETGLAS, Fabio

STEFANI, Héctor